



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°363-CU-2026
Piura, 27 de mayo de 2026**

VISTO

Los expedientes que presentan los(as) ex alumnos de la **FACULTAD DE AGRONOMIA**, gestionando la expedición de su **GRADO DE BACHILLER**.

APELLIDOS Y NOMBRE

**ROSALES CABRERA MANUEL JUNIOR
CASTILLO MERINO GABRIELA FERNANDA
BERMEO JARAMILLO ELIZANDRO
RAMOS MORAN LUIS ANGEL
PINTADO ABAD CHRISTIAN ANDRES
ESCOBAR HUERTAS MARITERE DEL PILAR**

EXPEDIENTE

**01691-0101-26-2
01403-0101-26-4
01936-0101-26-6
01759-0101-26-9
01662-0101-26-7
01488-0101-26-7**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Agronomía de los egresados, **ROSALES CABRERA MANUEL JUNIOR, CASTILLO MERINO GABRIELA FERNANDA, BERMEO JARAMILLO ELIZANDRO, RAMOS MORAN LUIS ANGEL, PINTADO ABAD CHRISTIAN ANDRES, ESCOBAR HUERTAS MARITERE DEL PILAR.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados de Bachiller, aprobados por la Facultad de Agronomía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N°30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2026, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AGRONOMIA**, de los egresados, **ROSALES CABRERA MANUEL JUNIOR, CASTILLO MERINO GABRIELA FERNANDA, BERMEO JARAMILLO ELIZANDRO, RAMOS MORAN LUIS ANGEL, PINTADO ABAD CHRISTIAN ANDRES, ESCOBAR HUERTAS MARITERE DEL PILAR.**

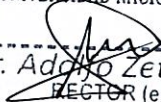
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD. FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
PCCB



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)